

PARTICIPANTES:	47 plazas.
EDAD:	De 14 a 35 años.
CUANTÍA DE LA PLAZA:	262,50€ con Carné Joven. 350€ sin Carné Joven.
DESCUENTOS:	25% con Carné Joven. (Según acuerdo de Consejo de Gobierno publicado en BOME núm. 5452 de junio de 2017).
SOLICITUDES:	15 días naturales desde el día siguiente de su publicación en el BOME.
SELECCIÓN:	Por riguroso orden de registro de entrada de las solicitudes. En el caso de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.

2. Los participantes, independientemente de la edad, estarán en todo momento bajo las directrices y normas de la organización. La negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiarios del programa.

3. La fecha indicada tiene carácter estimativo, pudiendo variarse por parte de la Administración.

5.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el Ámbito de Actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales actualmente Consejería de Educación, Juventud y Deporte. (BOME 4460 de 14 de diciembre de 2007).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, relativo a la aprobación de precios públicos para la participación en Programas de Formación, Cursos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Taller de Baile Moderno, asistencia a Actividades de Cursos de Esquí y Aventura, asistencia a Campamentos Juveniles de verano, asistencia a Campos de Actividades de Voluntariado, Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesores (BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).

6.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Educación, Juventud y Deporte en lo referente a la aprobación del programa y su ejecución.
- La Dirección General de Política Educativa en lo referente al apoyo administrativo y a la coordinación general del programa.

7.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa comenzará el día 20 de febrero de 2025 y finalizará el 23 de febrero de 2025.

8.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Política Educativa, Área de Juventud, en las dependencias del Área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, Oficina de Información Juvenil sita en la Calle Marqués de los Vélez núm. 25, 1ª planta (OIA INDUSTRIAL), en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la identidad del participante, en vigor.
- Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades.
- Documento acreditativo de la identidad en vigor del padre/madre o tutor/a que firme la autorización (menores de edad).